

Código de Conducta



ÍNDICE

1. Objeto del Código de Conducta	5
2. Alcance	5
3. Marco de desarrollo del Código de Conducta	7
3.1. Misión de EMULSA	7
3.2. Visión y Valores de EMULSA	7
4. Comportamientos y Compromisos esperados de las personas de EMULSA	9
4.1.1. En relación a la Ética y la Responsabilidad	9
4.1.2. En relación al Entorno y la prevención de la contaminación	9
4.1.3. En relación a la Corrupción y la Justicia	10
4.1.4. En relación a la Igualdad y Dignidad	10
4.1.5. En relación al Comportamiento	11
4.1.6. En relación a la Protección de datos de carácter personal	11
4.1.7. En relación a la Transparencia y medios de comunicación	12
5. Difusión y comunicación del Código de Conducta	13
6. Comité de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad	13
7. Seguimiento y evaluación del Código de Conducta	15

1.- Objeto del Código de Conducta

El Código de Conducta de la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA), es un documento que, partiendo del marco estratégico de la empresa, recoge los **comportamientos y compromisos esperados por parte de las personas** que trabajan para la organización.

Constituye una expresión formal de aquello que la organización representa, o quiere representar, en la sociedad, y plasma lo que se espera de los individuos que conforman la organización y aquello que se quiere rechazar.

Se trata de un estándar de conducta, que en muchos casos, va más allá del definido por la legislación aplicable y que EMULSA espera de las personas que trabajan para la organización. Supone la articulación de un conjunto de principios y valores en el comportamiento empresarial y profesional, y es un reflejo escrito de un compromiso público de EMULSA con esos principios y valores.

En definitiva, con estas normas internas de conducta **se pretende incentivar un comportamiento ético, profesional y responsable del personal de EMULSA en el desarrollo de sus actividades.**

2.- Alcance

Este Código de Conducta afecta y aplica a todas las personas que trabajan en EMULSA

3.- Marco de desarrollo del Código de Conducta

3.1.- Misión de EMULSA

La Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. (EMULSA), realiza las siguientes actividades en el Concejo de Gijón:

La higiene urbana y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, así como la regulación de la forma de prestar estos servicios.

La limpieza de colegios y edificios públicos.

El mantenimiento y conservación de los parques, jardines y zonas verdes urbanas.

La señalización vial vertical y horizontal y su mantenimiento, así como las actividades relacionadas con el tráfico urbano que le sean encomendadas por el Ayuntamiento.

Atención ciudadana y educación ambiental.

3.2.- Visión y valores de EMULSA

Ser una empresa de referencia en los servicios prestados por la organización, guiándonos por los siguientes principios de actuación:

Eficacia, desde la calidad, para la satisfacción ciudadana.

Eficiencia, desde lo económico, para asegurar la competitividad.

Innovación y desarrollo para la mejora continua.

El respeto al medio ambiente.

La integración y el respeto por las personas que trabajan en EMULSA.

La escucha e interacción con los grupos de interés.

La transparencia.

EMULSA se compromete a ser Integradora, Transparente, Ética, Responsable, Innovadora, Eficiente, Autosuficiente, Justa, Competitiva, Cooperadora, Preventiva, Sociable y Creativa.

4.- Comportamientos y Compromisos esperados de las personas de EMULSA

En este apartado recogemos los comportamientos, y compromisos que esperamos de las personas que trabajan en EMULSA.

4.1.1- En relación a la Ética y la Responsabilidad

Todas las operaciones de EMULSA se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.

El respeto por las personas es un principio y valor fundamental en toda la acción de EMULSA. Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o comercial con EMULSA, recibirán un trato justo y digno. Los destinatarios de este Código de Conducta, tratarán siempre a todas las personas con las que se relacionen, con el debido respeto.

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados y con los ciudadanos, conforme a criterios de dignidad y justicia.

El personal de EMULSA se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, de forma lícita, ética y respetuosa

4.1.2- En relación al Entorno y la prevención de la contaminación

Todas las actividades de EMULSA se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente. La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial de EMULSA, que actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental. Las personas que trabajan en EMULSA han de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de los que tenga noticia.

El personal de EMULSA se compromete a aplicar, en el desarrollo de su actividad, el *MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES* de EMULSA

4.1.3- En relación a la Corrupción y la Justicia

Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos. EMULSA rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todos los destinatarios del Código de Conducta de EMULSA se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tengan noticia.

Ningún empleado de EMULSA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.

4.1.4- En relación a la Igualdad y Dignidad

EMULSA, en el marco y aplicación del Plan de Igualdad, tiene un compromiso firme con las políticas de igualdad y todo el personal de EMULSA deberá actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas. La igualdad de oportunidades y la no discriminación entre mujeres y hombres, es un principio rector de la actividad empresarial de EMULSA.

EMULSA y la totalidad de las trabajadoras/es que prestan servicios en la Empresa, deben actuar con sometimiento al principio de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres. En particular, y de conformidad con uno de los valores fundamentales de la empresa, no puede prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

EMULSA asume el compromiso de facilitar, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran

Por respeto a la dignidad de toda persona, EMULSA y su personal mantendrán una actitud de prevención del acoso y de la intimidación. Es compromiso de EMULSA mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta susceptible de ser considerada como acoso o intimidación en el trabajo, ya sea sexual o de cualquier otra naturaleza. Los trabajadores/as de EMULSA y en especial aquellos profesionales que tengan una situación relevante en la empresa, adoptarán una posición de prevención de estas conductas de acoso o intimidación.

4.1.5- En relación al Comportamiento

EMULSA rechaza de manera categórica cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluidas la agresión o la amenaza de agresión física, así como la violencia verbal.

EMULSA se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias que pueden alterar la conducta de las personas. El personal de EMULSA, mientras se encuentre en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrá de consumir drogas y sustancias prohibidas, así como de consumir alcohol y cualquier otra sustancia que pueda afectar a su conducta.

La prestación de servicios en EMULSA será incompatible con cualquier otra actividad o profesión, pública o privada, por cuenta propia o ajena, retribuida o meramente honorífica.

El personal de EMULSA deberá conservar, custodiar y cuidar adecuadamente los materiales, herramientas y maquinaria que tenga a su cargo.

4.1.6- En relación a la Protección de datos de carácter personal

EMULSA garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. EMULSA pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas, a los que tiene acceso en el curso de sus actividades, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. El Consejo de Admi-

nistración, los Comités, las Comisiones, los Tribunales y todo el personal de EMULSA, responsable del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, está obligado a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

EMULSA se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados a terceros, salvo consentimiento explícito de los interesados y salvo caso de obligación legal.

4.1.7- En relación a la Transparencia y medios de comunicación

Siempre que no afecté a información confidencial, EMULSA está comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer a sus Grupos de Interés y a la Sociedad en general, la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar sobre su actividad, garantizando el derecho de acceso a la información y las obligaciones de buen gobierno que debe cumplir, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Promoveremos una relación abierta, fluida y transparente con otras administraciones locales, la Administración Autonómica y la Administración Estatal, gestionando sus dudas, demandas, peticiones y colaborando con ellas activamente en aquellos asuntos que así lo requieran, aportando toda la experiencia y conocimiento de EMULSA en aquellas materias relacionadas con los servicios que presta la empresa, asesorando y aconsejando en cualesquiera asuntos de interés ambiental.

Los empleados de EMULSA se relacionarán con sus proveedores de forma lícita, ética y respetuosa. La selección de los proveedores y subcontratistas se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones, manteniendo relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

5.- Difusión y comunicación del Código de Conducta

EMULSA se compromete a promover los principios recogidos en este Código de Conducta entre todas las personas que trabajan en la organización, así como a implantar las acciones y actividades planificadas para una eficaz aplicación del Código.

Se garantizará la completa difusión de este Código entre todos los trabajadores y trabajadoras, mediante los diferentes canales y herramientas de los que la empresa dispone (formación, web, distribución correo electrónico, y otros que se definan).

Se establecerá un canal de comunicación mediante la siguiente dirección de correo electrónico etica@emulsa.org con la finalidad de que se comunique cualquier comentario, incidencia, incumplimiento o asunto relacionado con este Código Ético.

6.- Difusión y comunicación del Código Ético

EMULSA se compromete a promover los principios recogidos en este Código Ético, entre sus empleados y todos sus Grupos de Interés, así como a implantar las acciones y actividades planificadas para una eficaz aplicación del Código, así como a difundir el mismo entre todos los Grupos de Interés de una forma eficaz.

Se garantizará la completa difusión de este Código entre todos los grupos de interés relevantes, mediante los diferentes canales y herramientas de los que la empresa dispone (formación, web, distribución correo electrónico, y otros que se definan).

Se establecerá un canal de comunicación mediante la siguiente dirección de correo electrónico etica@emulsa.org con la finalidad de que se comunique cualquier comentario, incidencia, incumplimiento o asunto relacionado con este Código Ético.

7.- Seguimiento y evaluación del Código de Conducta

Las actividades para el seguimiento y evaluación del código son:

Mediante cuestiones realizadas a los grupos de interés relevantes en relación al código, conociendo la percepción que tienen los mismos en relación al cumplimiento de los compromisos y comportamientos que recoge

Mediante el despliegue de los comportamientos y compromisos en acciones concretas, y sus evidencias asociadas

Cada dos años se realizará un informe de cumplimiento del Código. Esta evaluación será función del Responsable de Sistemas de Gestión y tratará de evaluar, por una parte, el grado de cumplimiento de los principios, compromisos, comportamientos, e instrumentos que recoge el Código y, por otra, analizar como las personas han integrado la cultura, comportamiento y principios éticos en su gestión diaria.

